Enlace a Legislación Relacionada

(OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE CARAZO, O PUDIENDO CONOCER DE FORMA ABREVIADA CON LAS SIGLAS "ASDICA")

DECRETO A.N. N° 5562, aprobado el 12 de febrero de 2009

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 39 del 26 de febrero de 2009

DECRETO A.N. N°. 5562

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE CARAZO**, o pudiendo conocer de forma abreviada con las siglas "ASDICA"; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Jinotepe.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE CARAZO** , o pudiendo conocer de forma abreviada con las siglas "ASDICA"; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26575